



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLEY NADIR SHICA SEGUIL  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2460552-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Ministerio de Defensa

#### DECRETO SUPREMO N° 262-2025-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos asociados a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, que incluye además el control, investigación y sanción de dichas acciones;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, dispone que las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del ministro del sector correspondiente en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, a propuesta del Titular de la entidad solicitante;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 04766-2025-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a su favor, para financiar los gastos vinculados a la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, en acciones orientadas a mantener el control del orden interno en Lima Metropolitana y en la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 124-2025-PCM; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00514-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 4483-2025-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 4113-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas determina el costo estimado para financiar la Bonificación por Alto Riesgo a la Vida del personal militar que desarrolla acciones en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, mediante

el Decreto Supremo N° 124-2025-PCM, conforme a la información remitida por el Ministerio de Defensa;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 6 228 118,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Defensa, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 17.1 y en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 6 228 118,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Defensa, para financiar los gastos vinculados a la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, orientados a mantener el control del orden interno en Lima Metropolitana y en la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 124-2025-PCM, y conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 17.1 y el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

| DE LA:                      | En Soles   |
|-----------------------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA             | : Gobierno Central   |
| PLIEGO                      | 009 : M. de Economía y Finanzas  |
| UNIDAD EJECUTORA            | 001 : Administración General   |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA    | 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos       |
| ACTIVIDAD                   | 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO    | 1 : Recursos Ordinarios  |
| GASTO CORRIENTE             |  |
| 2.0 Reserva de Contingencia | 6 228 118,00   |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>        | <b>6 228 118,00</b>  |

| A LA:                                | En Soles                |
|--------------------------------------|-------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA                      | : Gobierno Central      |
| PLIEGO                               | 026 : M. de Defensa     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO             | 1 : Recursos Ordinarios |
| GASTO CORRIENTE                      |                         |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 3 624 100,00            |
| 2.3 Bienes y Servicios               | 1 904 018,00            |
| 2.5 Otros Gastos                     | 700 000,00              |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                 | <b>6 228 118,00</b>     |

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Defensa", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

## Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ  
Presidente de la República

CÉSAR FRANCISCO DÍAZ PECHE  
Ministro de Defensa

DENISSE AZUCENA MIRALLES MIRALLES  
Ministra de Economía y Finanzas

2460562-2

## Designan representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 562-2025-EF/10

Lima, 19 de noviembre del 2025

#### CONSIDERANDO:

Que, la conformación de la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, fue modificada mediante la Ley N° 31173 y, posteriormente, precisada por las Leyes N° 31454 y N° 31604, estableciéndose que la misma incluye, entre otros, a tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 292-2025-EF/10, se designó a la señora Marielle Door Salas como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625;

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la designación de la señora Marielle Door Salas al referido cargo, por lo que resulta necesario designar al nuevo representante del Ministerio de Economía y Finanzas que conformará la citada Comisión Ad Hoc, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo; la Ley N° 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19; la Ley N° 31454, Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19; y, la Ley N° 31604, Ley que modifica el Artículo 3 de la Ley 31454, Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, a fin de garantizar su ejecución;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Marielle Door Salas como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Ignacio Martínez Ventura como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DENISSE MIRALLES MIRALLES  
Ministra de Economía y Finanzas

2460354-1

## Aprueban el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2025, que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera

### CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

#### RESOLUCIÓN N° 006-2025-EF/30

Lima, 17 de noviembre de 2025

#### VISTO:

El despacho remitido por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), que contiene el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2025, que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad,